



TIPO	NÚMERO	AÑO
A06-		

Nombre y apellidos o Razón Social	D.N.I./C.I.F.	Teléfono
Domicilio	Localidad	Correo Electrónico:
	CP:	

Nombre y apellidos de la persona que la/le representa:	D.N.I./C.I.F.	Teléfono
Domicilio	Localidad	Correo Electrónico:
	CP:	

**EXPONE**

Que desea iniciar la **actividad** indicada expresamente, para ello formulo **DECLARACIÓN RESPONSABLE INSTALACIONES EVENTUALES, PORTATILES O DESMONTABLES**, artículo 17 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, **que cumpla todas las condiciones técnicas generales y de legalidad relacionadas en el artículo 4 de la Ley 14/2010**, por lo que manifiesto, bajo mi responsabilidad, la veracidad de cuanto expongo. Adjunto documentación expresiva de la actividad de conformidad con lo requerido en el artículo 95 del Decreto 143/2015, Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010. **Que dispongo de la documentación completa y me comprometo a implantar la actividad de conformidad con las medidas establecidas en la normativa aplicable y a mantenerlas durante el ejercicio de las mismas**. (Artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P y P.A.C.)

<i>Instalaciones eventuales portátiles o desmontables (marcar en su caso)</i>	
<i>Instalaciones eventuales, portátiles o desmontables con atracciones feriales con elementos mecánicos o despleables (marcar en su caso)</i>	

**Solicita: (Descripción exacta de la actividad solicitada)**

Importe del Presupuesto:	Superficie de la instalación (m2)	Aforo	Fecha inicio actividad solicitada	Tiempo duración actividad

**Emplazamiento exacto de la actividad, expresando todas las vías a las que de frente fachada:**

**Identifique al menos una de las siguientes coordenadas UTM o geográficas o referencia catastral: (obligatorio)**

Coordenadas UTM	X																				-	Y																					
Coordenadas Geográficas	La																					-	Lo																				
Nº Referencia catastral de inmueble																						-																					

<b>Datos del/la técnico autor/a del proyecto (nombre y apellidos, titulación y número de colegiado/a) y Declaración Responsable:</b>		
Nombre y apellidos:	Como técnico/a autor/a del proyecto, declaro la corrección formal de éste con arreglo a la normativa aplicable.	Firma del/la técnico/a autor/a del proyecto:
Titulación:		
Nº Colegiado/a:	DNI:	

Lugar y fecha	Firma
---------------	-------

**Disposición Adicional Segunda. Forma de presentación de la documentación:**

2. Cuando se trate de proyectos u otra documentación técnica, se presentará **un ejemplar en papel y otro en soporte informático, en un CD, DVD o pen-drive, en formato PDF**, en ningún caso comprimido y se compondrá de:
- La totalidad de los textos (memoria, cuadro de precios, mediciones, presupuestos, anejos, etc) en archivo con capacidad **no superior a 50 MB**. Si la extensión del documento superase ese tamaño, deberá crearse archivos individualizados para cada uno de los contenidos.
  - La totalidad de los planos, en un archivo con capacidad **no superior a 50 MB**. El tamaño máximo de los planos será DIN-A3 a una escala legible. Sólo serán admisibles los planos en tamaño DIN-A2 cuando sea imposible su presentación en formato DIN-A3.
  - Los soportes citados no serán regrabables y en ellos se identificará el nombre del proyecto, su autor o autores, su firma digital y la fecha de realización. Si se tratase de un proyecto de visado obligatorio, contendrá éste en forma electrónica.
3. Cualquier modificación del proyecto original se presentará en las mismas condiciones reseñadas y en la forma de proyecto refundido. No se admitirán modificaciones de proyectos presentados en aspectos parciales del mismo.

Para la obtención de **licencia de apertura** de establecimientos deberá presentarse en el Registro ..... de Urbanismo, junto a la **Declaración Responsable**, la siguiente documentación, que deberá adaptarse, además, a la normativa específica aplicable a cada supuesto de actividades, conforme a la legislación sectorial de aplicación, así como a la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines.

**Artículo 17. Licencias de apertura para instalaciones eventuales, portátiles o desmontables Ley 14/2010**

- Precisarán de **declaración responsable** ante el ayuntamiento correspondiente, las actividades recreativas o espectáculos públicos que, por su naturaleza, requieran la utilización de **instalaciones o estructuras eventuales, portátiles o desmontables de carácter no permanente**.
- Asimismo, precisarán de dicha declaración, los espectáculos y actividades que con carácter temporal pretendan desarrollarse en **instalaciones portátiles o desmontables**.

**Artículo 98 del Decreto 143/2015, Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010. DOCV nº 7615, de 15 de septiembre de 2015.**

**Artículo 98. Procedimiento**

- Las personas o entidades interesadas en la ubicación de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables **deberán presentar su declaración responsable ante el Ayuntamiento de la localidad con UN MES, como mínimo, de antelación**.

2. El Ayuntamiento, una vez registrada de entrada la declaración responsable, si así lo considera o en función de la complejidad de la instalación, podrá requerir todo o parte de la documentación a la que se refiere el artículo 95.2 de este Reglamento a efectos de estudiar y verificar las condiciones técnicas de aquella con carácter previo a la visita de comprobación.

3. El Ayuntamiento girará visita de comprobación con anterioridad al inicio de la actividad o espectáculo previsto a los efectos de otorgamiento de la licencia.

Si dicha visita no se efectuase antes del inicio de la actividad o espectáculo previsto, el titular o prestador podrá aperturar la instalación y realizar dicha actividad o espectáculo bajo su responsabilidad previa comunicación al Ayuntamiento.

4. En el supuesto de visita de comprobación del Ayuntamiento, los titulares o prestadores tendrán a disposición de los técnicos municipales el certificado final de montaje a efectos de facilitar la comprobación técnica de la instalación.

5. En el caso de que se adviertan inexactitudes o incorrecciones, el Ayuntamiento lo comunicará a los titulares o prestadores a los efectos de subsanación. Si no se procede a subsanar tales defectos no se otorgará licencia de apertura.

6. En el caso de presentar certificado de Organismo de Certificación Administrativa (OCA), se podrá aperturar la instalación eventual, portátil o desmontable e iniciar la actividad prevista sin necesidad de licencia municipal y sin perjuicio de la posibilidad de visita de comprobación por parte del Ayuntamiento.

**Artículo 95 y 107 Decreto 143/2015 y Artículo 21.4 de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines.**

**Artículo 95 Decreto 143/2015. Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010**

- Memoria descriptiva del espectáculo o actividad a la que se destinará la instalación, con inclusión de los datos del titular, justificación del emplazamiento propuesto e incidencia de la instalación en el entorno.
  - Memoria técnica constructiva.
  - Memoria de medidas contra incendios.
  - Memoria del sistema y cálculo de evacuación.
  - Memoria de instalaciones eléctricas.
  - Documentación gráfica.
  - Plan de autoprotección, o, en su caso, Plan de actuación ante emergencias.
- Certificado final de la instalación con una antelación mínima de 3 días al inicio de la actividad.*  
*Acreditación del seguro de responsabilidad civil.*

**Artículo 107 Decreto 143/2015 Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010**

1. Para el otorgamiento de la licencia de apertura de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables que constituyan **atracciones feriales dotadas de elementos mecánicos o desplegables**, tales como carruseles, norias, montañas rusas o similares, deberá acompañarse a la declaración responsable, .../...

a) Un proyecto técnico de la atracción suscrito por facultativo competente o elaborado y suscrito por empresa con calificación de Organismo de Certificación Administrativa (OCA) en el que se justifiquen las adecuadas medidas de seguridad, higiene y comodidad, de acuerdo con los requerimientos contenidos en este Reglamento.

- Concluida la instalación y antes de su puesta en funcionamiento, deberá aportar Certificado de Montaje suscrito por técnico competente, o por O.C.A., que acredite que las instalaciones reúnen las medidas necesarias de seguridad y solidez en todos sus elementos.
- Acreditación del seguro de responsabilidad civil.

**Disposición Adicional Primera. Visados: Ordenanza Reguladora del Procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines.**

2. En los casos en que, en aplicación de la normativa aplicable, se admita la presentación de proyecto técnico sin visar, se sustituirá el visado por una declaración del técnico autor del proyecto, expresando su número de colegiado y la corrección formal del proyecto con arreglo a la normativa aplicable.

**Artículo 71.bis. Declaración responsable y comunicación previa. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC**

1. A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. A los efectos de esta Ley, se entenderá por comunicación previa aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos y demás requisitos exigibles para el ejercicio de un derecho o el inicio de una actividad, de acuerdo con lo establecido en el art. 70.1.

3. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la comunicación podrá presentarse dentro de un plazo posterior al inicio de la actividad cuando la legislación correspondiente lo prevea expresamente.

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

5. Las Administraciones Públicas tendrán permanentemente publicados y actualizados modelos de declaración responsable y de comunicación previa, los cuales se facilitarán de forma clara e inequívoca y que, en todo caso, se podrán presentar a distancia y por vía electrónica».

Ordenanza fiscal de la Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas, autorizaciones y otras actuaciones de carácter urbanístico.

1.8.4.a	Por expediente (instalación de actividades Ley de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y establecimientos públicos) Hasta 500 m2	610,02 €
1.8.4.b	Por expediente (instalación de actividades Ley de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y establecimientos públicos) Mas de 500 m2	1.050,29 €

**Modelo 06**